

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 243 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 774-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 369-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Cargo n.º 01684-2019-FONDEPES/OGPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003811 por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos 00/100 soles) y el Informe n.º 00156-2019-FONDEPES/OGA/AGF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: "la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA establece que, "Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: c) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable de la coordinación del área de logística...";

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Orgánicas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN), mediante Memorando n.º 774-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN, solicita a la Oficina General de Administración fondos bajo la modalidad de encargo interno, para atender gastos de la difusión de la Feria y Taller para la promoción de Créditos Acuícolas, a realizarse en la localidad de Iberia, Región Madre de Dios, el día 13 de julio de 2019, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Apoyo Financiero para la Acuicultura	0019	R.O.	2.3. Bienes y servicios	5,500.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Luis Palma Castilla	D. Leg. n.º 1057	08269328		



Que, mediante Informe n.º 369-2019-FONDEPES/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno, al Sr. Luis Palma Castilla, quien labora bajo el régimen del D. Leg. n.º 1057, cargo de confianza, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, por el importe S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de la difusión de la Feria Taller para la promoción de Créditos Acuícolas, a realizarse en la localidad de Iberia, Región Madre de Dios, el día 13 de julio de 2019;

Que, mediante Informe n.º 00156-2019-FONDEPES/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN), y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de la difusión de la Feria Taller para la promoción de Créditos Acuícolas, a realizarse en las localidades de Iberia, Región Madre de Dios, el día 13 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000003811 de fecha 12 de julio de 2019, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones del Área de Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 243 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 12 JUL. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Luis Palma Castilla, identificado con DNI. n.º 08269328, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos y 00/100 soles), a fin de atender gastos de la difusión de la Feria Taller para la promoción de Créditos Acuícolas, a realizarse en las localidades de Iberia, Región Madre de Dios, los días 13 de julio de 2019;

Artículo 2º. - La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º. - Notificar la presente resolución a la Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4º. - Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

